



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N°

298

SANTA FE,

15 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 01004-0136828/17 del registro de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia obra el Convenio Específico, suscripto entre la Universidad Nacional del Rosario, representada por su Rector, Lic. Franco Bartolacci y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dr. Raúl Lamberto, y ;

Que, el convenio específico citado enuncia las acciones en etapas que realiza el “Equipo de Evaluación en Políticas Sociales y Derechos Humanos” de la Defensoría del Pueblo y de la Universidad Nacional de Rosario, creado en 2017 por iniciativa de la Defensoría del Pueblo y como resultado del Convenio Marco de Cooperación firmado por ambas instituciones;

Que, para una tercer etapa (2020-2021) se lleva adelante un proceso de evaluación sobre el estado de avance de tres derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en la provincia de Santa Fe, a saber: alimentación adecuada, trabajo y medio ambiente desde la perspectiva de los derechos humanos;

Que, las partes de común acuerdo proponen a la Dra. Silvia Levín la Coordinación General y Académica de equipo, con las facultades expresadas;

Que, asimismo establece que los aportes económicos de la Defensoría del Pueblo destinados a la contraprestación del trabajo de los integrantes del equipo de trabajo interdisciplinario se harán por intermedio de la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario, quien deberá emitir la documentación fiscal correspondiente;

Que, convenio expirará al momento de la finalización de su propósito. Cualquiera de las partes podrá rescindir sin necesidad de expresión de causa sin que ello de lugar a indemnización alguna;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio Específico, suscripto, en fecha 02 de octubre de 2020,

PL

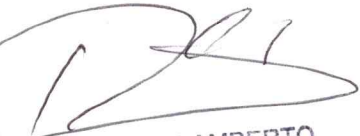


*Provincia de Santa Fe*  
Defensoría del Pueblo

entre la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dr. RAÚL LAMBERTO y la Universidad Nacional del Rosario, representada por su Rector, Lic. FRANCO BARTOLACCI, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Dr. RAÚL A. LAMBERTO  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
PROVINCIA DE SANTA FE

## CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Rosario con domicilio legal en Calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Rector Franco Bartolacci por una parte, en adelante la UNIVERSIDAD y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Eva Perón 2726, de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por Raúl Lamberto en su carácter de Defensor del Pueblo; en adelante la DEFENSORÍA, se conviene en celebrar el presente Convenio Específico, que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

### **ANTECEDENTES**

1. El "Equipo de Evaluación en Políticas Sociales y Derechos Humanos" de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe y de la Universidad Nacional de Rosario, fue creado en 2017 por iniciativa de la Defensoría y como resultado del Convenio Marco de Cooperación firmado entre ambas instituciones. El propósito principal fue iniciar un proceso de evaluación sobre el estado de avance de los derechos humanos en el territorio provincial, conforme a los compromisos internacionales asumidos por el Estado en la materia.
2. En una primera etapa (2017-2018), se realizó una evaluación del estado de avance de las políticas sociales municipales implementadas en la ciudad de Rosario en 2017 en relación a las temáticas de vejez, pobreza, discapacidad, violencia de género y vivienda y servicios públicos; desde el enfoque de derechos humanos. Los resultados fueron publicados en el libro titulado *Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local. Evaluación del estado de avance en Rosario en 2017*.
3. En una segunda etapa (2018-2019), se llevó adelante un proceso de evaluación de avances en base a una selección de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en la Provincia de Santa Fe, cuyos resultados fueron publicados en los libros *Progresos y Desafíos de los derechos en la Provincia de Santa Fe. Evaluación del estado de avance* y *La trastienda de la evaluación en derechos humanos. Guía del proceso de trabajo*. En esta etapa, se asumieron tres nuevos desafíos: 1) se aumentó la escala y se examinó todo el territorio provincial; 2) se trabajó con información pública de los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y 3) se focalizó el estudio de avances en los derechos económicos, sociales y culturales y ya no en las políticas sociales, como en la primera etapa.



4. En una tercera etapa (2020-2021), en curso, se lleva adelante un proceso de evaluación sobre el estado de avance de tres derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en la Provincia de Santa Fe, a saber: Alimentación Adecuada, Trabajo y Medio Ambiente, desde la perspectiva de los derechos humanos.

5. Ante el vencimiento en el próximo mes de marzo y con la firme intención de las partes de continuar desarrollando actividades conjuntas, el día 02/10/20 se firmó un Nuevo Convenio Marco de Colaboración entre ambas instituciones.

6. En esta nueva etapa (2020-2021) el Equipo de Evaluación en Políticas Sociales y Derechos Humanos, de carácter interdisciplinario, estará integrado por las siguientes profesionales de la Universidad Nacional de Rosario, con las siguientes funciones y roles: Coordinación General y Académica: Dra. Silvia Levín. Coordinación Técnica: Mg. María Alejandra Ingaramo y María Angélica Pignatta. Investigadoras de Campo: Lic. Luciana Araya, Lic. Cecilia Cappelletto y Lic. Mariana Díaz.

7. La Defensoría procurará la financiación de este nuevo trabajo de investigación mediante el aporte de entidades y/o asociaciones y/o fundaciones sin fines de lucro.

#### **POR LO TANTO**

#### **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA UNIVERSIDAD DE ROSARIO DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Proponer a la Dra. Silvia Levín, DNI N° 11.556.803 la Coordinación General y Académica del Equipo indicado en el punto 6º de los Antecedentes para la realización de los informes.-----

**SEGUNDO:** La Coordinadora General y Académica queda facultado/a para

proponer a los/las Coordinadores Técnicos de la Universidad Nacional de Rosario que realicen actividades de docencia y/o de investigación en los temas mencionados en el punto 4 de los Antecedentes.-----

**TERCERO:** La Coordinadora General y Académica y/o las Coordinadoras Técnicas quedan facultadas para seleccionar, según criterios de mérito académico la integración del equipo de investigación. En casos debidamente justificados, las partes podrán acordar la ampliación del número de profesionales o investigadores jóvenes por pedido de la Coordinadora General y Académica.-----

**CUARTO:** Los aportes económicos de la DEFENSORÍA destinados a la contraprestación del trabajo de los integrantes del Equipo de Trabajo Interdisciplinario se harán por intermedio de la Fundación de la UNR, quien deberá emitir la documentación fiscal correspondiente. -----

**QUINTO:** Las actividades del Equipo de Trabajo Interdisciplinario y la preparación de los Informes y productos se desarrollarán en las instalaciones que las partes dispongan de común acuerdo para tal fin.-----

**SEXTO:** Los informes que surjan de los resultados de las investigaciones que se desarrollen durante el año 2020 se harán públicos en el mes de abril de 2021. Las partes acordarán el modo y la oportunidad de las publicaciones. La UNIVERSIDAD evaluará prestar colaboración y/o asistencia en el proceso de publicación.-----


**SÉPTIMO:** El presente convenio expirará al momento de la finalización de su propósito.-----

**OCTAVO:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de expresión de causa sin que ello dé lugar a indemnización alguna, con la obligación de comunicar fehacientemente su decisión a la otra parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días, plazo durante el cual se mantendrán subsistentes las obligaciones. -----

**NOVENO:** Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. Agotadas las instancias jerárquicas que

correspondan, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).-----

En prueba de conformidad y fe de lo pactado las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los 02 días del mes de octubre del año 2020.-----



**Dr. Raúl Alberto Lamberto**  
Defensor del Pueblo  
Provincia de Santa Fe



**Lic. Franco Bartolacci**  
Rector  
Universidad Nacional de Rosario